

1. El Decreto Alcaldicio N° 394, 395 y 396 de fecha 12 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2016.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de fomentar y comercializar los productos de los pequeños agricultores del Programa PDTI.

2.- La importancia de integrar a las comunidades Indígenas al sector urbano de Temuco, a través de la Feria Campesina, dónde dicha exposición será de productos típicos de la región.

3.- Que, los participantes son personas de escasos recursos principalmente mujeres jefas de hogar del sector rural.

4.- Que, los participantes que forman parte de la Feria Campesina, se encuentran desarrollando actividades productivas de promoción y organización a través de las Unidades Operativas PDTI Boyeco Central, Boyeco Sur, Conoco Grande, La Serena, Mañío y Monteverde, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Rural.

DECRETO

1. Apruébese la realización de la "Feria Campesina", organizada por el Programa PDTI, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Feria Campesina
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI Boyeco Central, Boyeco Sur, Conoco Grande, La Serena, Mañío y Monteverde
Objetivo General de la Actividad	Fomentar la comercialización de productos y saberes a partir del comercio justo.
Objetivo Especifico de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer la identidad comercial de los usuarios participantes. - Fomentar la comercialización de la pequeña agricultura familiar campesina.
Cobertura estimada	40 Agricultores de los Programas PDTI
Fecha de ejecución	La actividad se realizará los días 03 AL 05 de noviembre de 2016, en las veredas de calle Arturo Prat, entre, Manuel Rodríguez y Diego Portales.
Gasto programado	\$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) Contratación de una productora de eventos, se le solicitará los siguientes:

	<ul style="list-style-type: none"> - 20 Módulos dobles - 55 sillas - Mantel. - 1 Guardias - Alimentación diaria. - Música de animación. - Jockey. - Delantales. - Malla rashel. - Conos.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia

2.- Déjese establecido que los expositores que participarán de la Muestra Campesina quedarán exentos de cualquier tipo de pago ante el municipio, solo deberán efectuar directamente todos los tramites que correspondan hacer ante el Servicio de Impuestos Internos (Impuesto por Renta Presunta) bajo sus propias responsabilidades.

3.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$400.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.001 PDTI La Serena.
- \$400.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.002 Conoco Grande.
- \$400.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.003 Cboyeco Central.
- \$600.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.004 Mañio.
- \$400.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.005 Boyeco sur.
- \$200.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.006 Monteverde.

4- Designese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

5.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DSV/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural